

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

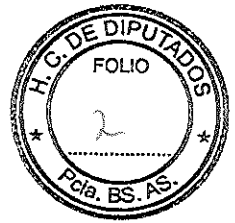
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

RESUELVE

Solicitase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que, a través de sus organismos correspondientes, informe sobre el lamentoso hecho ocurrido en la Localidad de la Lonja, Partido de Pilar el día martes 22 de febrero de 2022 en el denominado "Centro de Rehabilitación San Fernando", en especial sobre:

- 1).- Cantidad de pacientes alojados en el denominado Centro de Rehabilitación San Fernando.
- 2).- Si dicho Centro cuenta con habilitación para funcionar, para el caso afirmativo, que tipo de habilitación posee.
- 3).- Régimen del Centro de rehabilitación: ambulatorio o de internación.-
- 4).- A nombre de quién se encuentra el mismo, persona física o jurídica.
- 5).- Equipo interdisciplinario que se desempeña en el Centro de Rehabilitación San Fernando y matriculación habilitante de cada profesional que brinda servicios en el mismo.
- 6).- Nombre del profesional médico a cargo de la Dirección Médica de dicha institución.
- 7).- Tipo de patologías que se tratan en el Centro de Rehabilitación.
- 8).- Cantidad de inspecciones realizadas por parte del Ministerio de Salud provincial durante el año 2021.




*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

- 9).- Estado edilicio de la institución.
- 10).- Detallar el plan de evacuación, y la inspección de Seguridad e Higiene donde se indica dónde colocar los extintores de fuego, qué tipo y categoría de extintores de fuego colocar, las salidas de emergencia, la señalética de emergencia que indica la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- 11).- Cantidad de personas fallecidas en el lamentable siniestro ocurrido el 22-02-2022.
- 12).- Lugar donde fueron evacuados los pacientes como parte del Plan de Evacuación previamente estipulado y aprobado por la inspección que da la habilitación del establecimiento.
- 13).- Franja etarea de los pacientes alojados y si los mismas se encuentran allí por voluntad propia o por decisión judicial.
- 14).- Si dicho centro cuenta con denuncias previas por sobrepoblación y por aplicar un tratamiento que no respetaba los principios de la ley de salud mental.
- 15).- Si la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación Nro. 715/19 "Pautas para la Organización y Funcionamiento de Dispositivos de Salud Mental".
- 16).- Si la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación Nro. 3250/19 "Recomendaciones para la Adecuación hasta la Sustitución Definitiva de Instituciones con Internación Monovalente".
- 17).- En qué estado se encuentra plena implementación de la Ley Nacional de Salud Mental 26657 en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires., creando los dispositivos necesarios de la Red de Salud Mental con Base Comunitaria.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

18).- Todo otro dato que considere pertinente aportar y que haga al espíritu del presente proyecto.


Dra. MARÍA ALEJANDRA LOREN
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNTAMENTOS

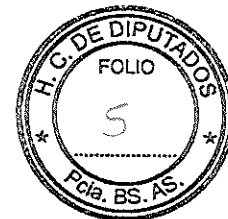
El presente proyecto de Solicitud de Informes que se somete a su estudio y consideración tiene lugar en virtud del lamentoso siniestro recientemente ocurrido en el denominado "Centro de Rehabilitación San Fernando", en la localidad de La Lonja, del partido bonaerense de Pilar, pero estrechamente relacionado con la preocupación que ya venimos manifestando desde años anteriores, como lo es el tema de la salud mental y el consumo problemático.

Según fuentes periodísticas, el pasado martes 22 de febrero de 2022, cerca del mediodía en el Centro de Rehabilitación San Fernando, ubicado sobre la calle Los Chañares 3.997 de La Lonja, un interno prendió fuego un colchón, provocando un incendio, en el cual 4 personas perdieron su vida.

El fuego rápidamente tomó distintos sectores, como puertas de madera y muebles. Trabajaron en el lugar Bomberos de Derqui y Del Viso, quienes lucharon contra el fuego hasta horas de la tarde.

La Justicia investiga cómo es que se desató el fuego, por qué nadie del centro de rehabilitación pudo darse cuenta a tiempo para evitar la tragedia, además si el lugar contaba con medidas de lucha contra el fuego y habilitación.

La Comisión Provincial por la Memoria, organismo público autónomo y autárquico que promueve e implementa políticas públicas de memoria y derechos humanos, cuyos objetivos y líneas de trabajo expresan el compromiso con la memoria del terrorismo de Estado y la promoción y defensa de los derechos humanos en democracia, se ha pronunciado con respecto a este tema mediante comunicado, "... Este martes cuatro usuarios de salud mental murieron intoxicados durante un incendio en una de las habitaciones del denominado centro de rehabilitación San Fernando de la localidad de Pilar, lugar no habilitado



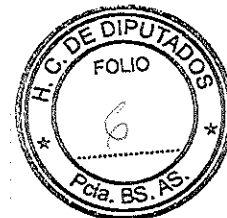
*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

y en condiciones de detención y régimen de vida que se constituyen en graves violaciones de derechos humanos. Según los relatos preliminarmente obtenidos, los cuatros fallecidos y los sobrevivientes estaban sobremedicados con un coctel de psicofármacos que pudo dificultar la respuesta, todas las ventanas tenían rejas, no había ningún matafuego en el edificio ni existía plan de contingencia ni salidas de emergencias. La comunidad estaba sobrepoblada, tenía denuncias previas por estos hechos y el fallecimiento de un joven el año pasado que no se investigaron. Las personas permanecían en aislamiento extremo durante más de 23 hs. diarias, con castigos y un abordaje tratamental que no respetaba los principios de la ley de salud mental. No obstante, varios jóvenes estaban allí por órdenes de jueces que no controlan los lugares de alojamiento. La Comisión Provincial por la Memoria, en su carácter de Mecanismo Local de Prevención de la Tortura, se entrevistó con los sobrevivientes, se presentó como particular damnificado institucional en la causa penal que investiga las muertes e interpuso un habeas corpus colectivo a favor de los usuarios de la comunidad...”

El 2 de diciembre de 2010 se promulgó la Ley Nacional de Salud Mental 26.657, reglamentada por Decreto No 603 de fecha 28 de mayo de 2013, publicado en el Boletín Oficial del 29 de mayo de 2013. La mencionada Ley se inscribe entre las políticas que ha asumido la República Argentina para ampliar los derechos de sus ciudadanos, en el marco del respeto irrestricto por los Derechos Humanos. En ellas se establece la obligatoriedad de los efectores que presten servicio de internación en salud mental de ser adecuados a los principios establecidos en las mencionadas normativas.

Por diversas y multidimensionales razones, poco se ha avanzado en el cumplimiento efectivo de la Ley.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la Salud Mental como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su




*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

comunidad. - Es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Hoy, en este contexto de pandemia que lamentablemente seguimos atravesando, es urgente abordar la problemática de salud mental, siendo necesario que la Provincia de Buenos Aires cumpla con los consensos internacionales, con lo determinado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y con la Ley Nacional de Salud Mental.

Ya hemos presentado anteriormente proyectos y no obtuvimos por parte del Ejecutivo Provincial (Ministerio de Salud – Subsecretaría de salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género), respuesta alguna y es por eso que exigimos al Gobierno, a través de todos los medios posibles, que se ocupe del campo de la salud mental, que no sigan subestimando una situación gravísima.

Por todo ello es que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.


Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.